



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2024-MDY

Yanahuara, 2024 julio 24

**VISTO:** El Memorandum N° 226-2024-ALC-MDY, de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; promoviendo, apoyando y reglamentando la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 42° de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el artículo 82° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general obligatorio en el Distrito de Mi Perú, durante el mes de julio a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorarse el Bicentésimo Tercer Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, en ese sentido es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de los vecinos resaltando los valores nacionales, el respeto y la veneración a los Símbolos Patrios, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito por su especial significado.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### **SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE YANAHUARA**, de las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales desde el 26 al 30 de julio del 2024, con ocasión de conmemorarse, este 28 de julio la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente decreto y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES  
SECRETARIA GENERAL



  
SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN  
ALCALDE

